

## CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. //6 de 28 MAY 1987 19

" POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SER VICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE-PROYECTOS, EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO DE NOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE -DOCUMENTOS Y OTROS ".

X X X

VER DCD. \$1593/92

VER DEN. \$0777/87

### CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº.

116

DE 197

( 28 MAY 1987 )

" POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SER VICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE-PROYECTOS, EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO DE NOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE DOCUMENTOS Y OTROS ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 93, numeral 1, del - Decreto 1333 de 1.986, y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 20 de 1.975 se facultó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para elaborar y actualizar - las tablas básicas para el cobro de los derechos municipales por concepto de aprobación de proyectos y expedición de Licencias de construc - ción;

Que por medio del Acuerdo No. 21 de 1.975 se fijaron las escalas para el cobro por servicio de nomenclatura según el presupuesto tributario - en los diferentes sectores del Municipio de Santiago de Cali;

Que por medio del Decreto Extraordinario No. 0659 de julio 31 de 1986, se estableció una nueva zonificación para el Municipio de Santiago de-Cali y que se hace necesario ajustar los valores establecidos en los-Acuerdos mencionados según la actual zonificación.

#### ACUERDA\*:

ARTICULO PRIMERO:

Los servicios por concepto de aprobación de proyectos y expedición de Licencias de construcción se cobrarán según lo establecido en las tablas básicas que para este efecto elabora y actualiza el Departamento Administrativo de Planeación Municipal anualmente.

ARTICULO SEGUNDO:

Sobre el presupuesto que le corresponde a las nuevas edificaciones, de acuerdo con las tablas básicas, el Municipio cobrará por concepto de aprobación y expedición de Licencias de Construcción los siguientes por centajes:

" POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SER VICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE-PROYECTOS, EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO DE NOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE -DOCUMENTOS Y OTROS ".

2.-

PRESUPUESTO TRIBUTARIO	PORCENTAJE
De 0 a 100.000	0.2
De 100.001 a 200.000	0.3
De 200.001 a 300.000	0.4
De 300.001 a 500.000	0.5
De 500.001 a 800.000	0.6
De 800.001 a 1'000.000	0.8
De 1'000.000 y más	1.0

ARTICULO TERCERO:

Para las adiciones a las edificaciones ya construidas se aplicará el mismo porcentaje
establecido en el artículo anterior únicamen
te sobre elárea que se adiciona.

Por concepto de aprobación de proyectos y expedición de licencias de construcción relativos a reformas de edificaciones ya existentes, el cobro del servicio será reglamentado por el Departamento-Administrativo de Planeación Municipal.

Para el cobro de los servicios por la revalidación de proyectos aprobados regirán lossiguientes valores que deberán ser actualiza
dos anualmente por el Departamento Administrativo de Planeación Mu
nicipal.

- Con presupuesto hasta de \$ 100.000	\$100.0
- De 100.001 a 500.000	200.0
- De 500.001 a 1.000.000	300.0
- De 1.000.001 a 5.000.000	500.0
- De 5.000.001 en adelante	1.000.0

" POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SER-VICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE -PROYECTOS, EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO-DE NOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE DO-CUMENTOS Y OTROS ".

3.-

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Departamento Administrativo de-Planeación Municipal el cobro del papel de segu ridad en que se expiden las licencias de construc ción por valor de \$125.00 por unidad o juego, y que será reajustado anualmente en un 20%. Este valor es independiente del fijado en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO:

Autorízase al Departamento Administrativo dePlaneación Municipal el cobro de la expediciónde duplicados de licencias de construcción, copias
de reducciones de planos, copias de líneas de demarcación y otros documentos así:

Fotocopias autenticadas de licencias de construcción
Fotocopias autenticadas de reducciones de planos \$150.00 por plano
Fotocopias autenticadas de líneas de demarcación \$50.00

Otros documentos fotocopia simple

\$ 10.00 por hoja.

PARAGRAFO: Los valores estipulados en el presente artículoserán reajustados anualmente por el Departamen to Administrativo de Planeación Municipal en un 20%.

ARTICULO OCTAVO: Por cobro de derechos a servicios de nomenclatura rigen los siguientes valores :

- Grupo 1: Las construcciones cuyo presupuesto sea menor a \$500.000 pagarán cincuenta pesos (\$50.00) por número de placa asignada.
- Grupo 2: Las construcciones cuyo presupuesto se encuentre comprendidoentre \$500.001 y \$800.000 pagarán cien pesos (\$100.00) por número de placa asignada.
- Grupo 3: Las construcciones cuyo presupuesto se encuentre comprendidoentre \$800.001 y \$1.000.000 pagarán ciento cincuenta pesos -(\$150.00) por número de placa asignado.
- Grupo 4: Las construcciones cuyo Presupuesto se encuentre entre \$1.000.001 y \$1.500.000 pagarán doscientos pesos (\$200.00) por número de placa asignada.
- Grupo 5: Las construcciones cuyo presupuesto se encuentre comprendidoentre \$1.500.001 y \$3.000.000 pagarán trescientos pesos (\$300.00) por número de placa asignada.
- Grupo 6: Las construcciones cuyo presupuesto se encuentre comprendidoentre \$3.000.001 y \$5.000.000 pagarán mil pesos (\$1000.00) por número de placa asignado.

"POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SERVI-CIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE-PROYECTOS, EXPÉDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO-DE NOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE DO-CUMENTOS Y OTROS ".

4.-

- Grupo 7:

  Las construcciones cuyo presupuesto se encuentre comprendidoentre \$5.000.001 y \$10.000.000 pagarán tres mil pesos (\$3.000 )
  por número de placa asignada.
- Grupo 8:

  Las construcciones cuyo presupuesto sea de \$10.000.001 en adelante pagarán cinco mil pesos (\$5.000.00) por número de placa-asignada.
- ARTICULO NOVENO: Los reajustes anuales de los diferentes rangos a los que se aplican los porcentajes contemplados en el presente Acuerdo se efectuarán mediante resolución expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- ARTICULO DECIMO: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal queda autorizado para destinar a la adquisición de materiales con destino a las publicaciones, los dineros recaudados por la prestación de los servicios a que se refieren los artículos 50., 60., y 70., del presente Acuerdo, así como los obtenidos por las diferentes publicaciones y/o planos elaborados en ese Departamento Administrativo y cuyos valores serán determinados por el-Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- ARTICULO DECIMOPRIMERO: El presente Acuerdo deroga los Acuerdos-Nos. 20 y 21 de 1.975 y demás normas que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de lafecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete ( 1.987 ).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.

DAVID RIAÑO OPINA

CIRO EDGARO CORTES VIL

SECRETARIA

EGAS.

" POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE PRO YECTOS, EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO DENOMENCLATURA, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS DE DOCUMENTOS Y OTROS ".

5.-

CERTIFICO:

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en - días diferentes así: Primer debate el día 5 de mar zo de 1.987; Segundo debate el día 7 de abril de - 1.987; Tercer debate el día 14 de mayo de 1.987.

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS Secretario Generali

sgg./

# COBERNACION DEPARTAMENTO DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

<sup>АЈМ-</sup> 000530

Santiago de Cali, Julio 16 de 1.987

Doctor HENRY J. EDER CAICEDO Alcalde Municipal Cali (Valle)

En desarrollo de la delegación contenida en la Resolución No. 1095 de Abril 21 de 1987, expedida por el señor Gobernador del Departamento, remito a usted y, por su conducto, al Honorable Concejo Municipal de esa localidad, previa la revisión constitucional correspondiente y por encontrarse ajustados a derecho, los siguientes Acuerdos:

v Acuerdo No. 114 de Mayo 22 de 1987, Cali "Por medio del cual se otorga la exoneración de impuestos de Industria y Comercio y Complementario de avisos y tableros a las cooperativas que funcionen conforme a la ley, dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali".

Acuerdo No. 115 de Mayo 28 de 1987, Cali "Por el cual se modifica el artículo 52 del Acuerdo No. 35 de Septiembre 16 de 1985".

Acuerdo No. 116 Mayo 28 de 1987, Cali "Por el cual se determinan los derechos por servicios municipales por concepto de aprobación de proyectos, expedición de licencias de construcción, permisos de reformas mayores y adiciones, servicio de nomenclatura; certificaciones, duplicados de documentos y otros".

Acuerdo No. 117 de Junio 4 de 1987, Cali, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un contrato de Comodato con la Fundación Niño Leucemico".

Acuerdo No. 123 de Junio 16 de 1987, Cali "Por el cual se autoriza la contratación de Empréstitos".

Atentamente.

GUILLERMO NIETO HAMANN Director Departamento

Administrativo Juriding.

OR/ecv.

## Cali, 2 2 MAY 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 116 " POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS DERECHOS POR SERVICIOS

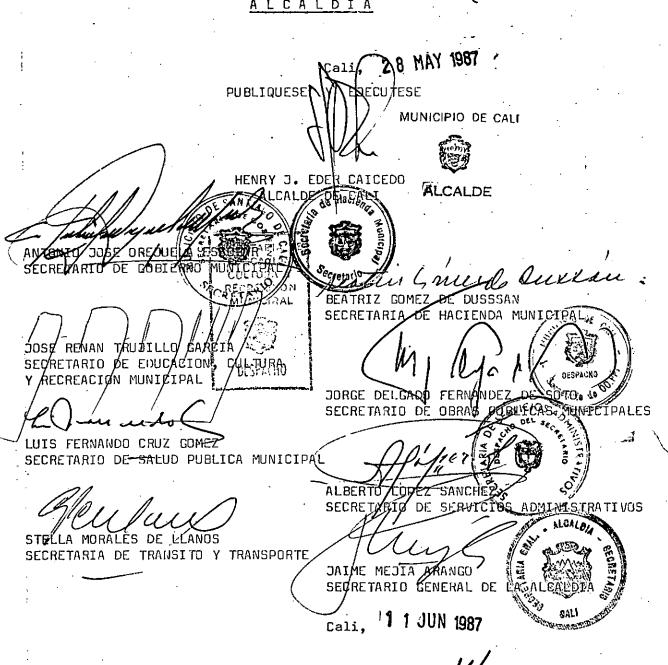
MUNICIPALES POR CONCEPTO DE APROBACION DE PROYECTOS,

EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇION, PERMISOS DE REFORMAS MAYORES Y ADICIONES, SERVICIO DE NOMENCLATURA, CERTYFICACIONES DUPLICA-

DOS DE DOCUMENTOS Y: OTROS ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

#### ALCALDIA



En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No./9 el presente Acuerdo.

> HECTOR MORENO GONZALEZ Asistenta de Información y Prens 77380 de